# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA




RESUMEN

**LEYES**

N° 10.164

**DECRETOS**

Año 2019
N° 281

**RESOLUCIONES**

Año 2019
N°s. 01 y 02 (S.I.C. y P.I.)

**LICITACIONES**

N° I.N.M. – 4759 (Banco de la Nación Argentina)
N° 12/2019 (M.I.)
N°s. 02 y 03/2019 (Hospital de la Madre y el Niño)


Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar


| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87** | **EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger** | **CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA** | **CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005** | **Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300** |

LA RIOJA | Viernes 12 de Abril de 2019 | Edición de 12 páginas - Nº 11.656

## LEYES

### LEY Nº 10.164

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia una (1) fracción de tierra, ubicada en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco que responde a las siguientes características:

Propietario: María Lidia Olivera. Ubicación: Ciudad de Aimogasta, departamento Arauco. Nomenclatura Catastral: Depto. 4, Circ. II, Secc. D, Mzna. 12, Parcela 2. Antecedente de Dominio: Patrón 4-03970; 17/04/1974. Superficie: 2.010 m2.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura y División, que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- La superficie expropiada será destinada al espacio verde y de recreación denominado "El Parquecito", en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco.

Artículo 4°.- Los Gastos que demande la aplicación de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Roberto Luna, Ariel Alejandro Leo y Erasmo Herrera.**

**Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

### DECRETO Nº 281

La Rioja, 04 de abril de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00073-2/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.164; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.164 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de marzo de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.**

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION S.I.C. y P.I. Nº 001

La Rioja, 29 de marzo de 2019

Visto: El Expte. P3-00002-1 - Año 2019 por el que la empresa UNISOL S.A. solicita aprobación del listado de bienes de uso existentes correspondientes a su proyecto de Especialización aprobado mediante Decreto F.E.P. N° 009/2019; y,

**Considerando**:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que los bienes detallados en el listado son los necesarios para la puesta en marcha del proyecto de Especialización, dado que la reorganización de máquinas y equipos resultan necesarios en el nuevo proceso productivo.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 280/06, y Resolución M.P. e I. N° 071/2016.

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar el listado de bienes de uso existentes de la empresa UNISOL S.A. que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los que serán afectados al proyecto industrial que la firma tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1061/2009, con proyecto de Especialización aprobado mediante Decreto F.E.P. N° 009/2019.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Brígido, María Luisa, Coord. Adm., S.I.C. y P.I.**

ANEXO I

LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES

| ITEM | CANT | DESCRIPCION | PROVEEDOR | Nº FACTURA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 7 | MAQ. DE RESPADO GRUEZO RFG/C | RAVEQUIO S.A | 5-00014793 |
| 2 | 4 | MORBACH A BOLILLA | MORBACH | 00045/2015 |
| 3 | 5 | CORPO PISTOLA HM300 - MORBACH | MORBACH | 00045/2015 |
| 4 | 10 | MORBACH HM306 | MORBACH | 00045/2015 |
| 5 | 2 | VIFAMA V-92.14CF4 | VIFAMA SL | 20150773 |
| 6 | 6 | MAQUINA COSER STROBEL 141-23EV | GLOBAL INTERNATIONAL BV | 20151706 |
| 7 | 1 | MAQ. DESHORMADORA YITELLI | RAVEQUIO S.A | 5-00014947 |
| 8 | 3 | ASENTADORA DE PUNTA | RAVEQUIO S.A | 5-00015315 |
| 9 | 2 | MAQ. REMACHADORA LUXIN LX 208 | RAVEQUIO S.A | 5-00015316 |
| 10 | 18 | HORNO SECADOR P/CINTA 1 VIA | RAVEQUIO S.A | 5-00015433 |
| 11 | 4 | REACTIVADOR P/CINTA 1 VIA | RAVEQUIO S.A | 5-00015434 |
| 12 | 1 | MAQ. DE HUMECTAR ELECTRONIC | MEC-CAL S.A. | 8-00002150 |
| 13 | 2 | FLASH DE REACTIVACION | MEC-CAL S.A. | 8-00002203 |
| 14 | 1 | MARCADOR DE CALZADO | RAVEQUIO S.A | 5-00018752 |
| 15 | 1 | MAQ. DE PEGAR MOD. M-102 | RAVEQUIO S.A | 5-00018752 |
| 16 | 1 | MAQ. DE PEGAR MOD. M-102 | RAVEQUIO S.A | 5-00019046 |
| 17 | 4 | CALZADOR | RAVEQUIO S.A | 5-00019393 |
| 18 | 1 | HORNO UV MOD 725 QIFENG | RAVEQUIO S.A | 5-00019988 |
| 19 | 1 | APILADORA ELECTRICA FLEXI | CARBONE AUTOELEVADORES SA | 5-00021433 |
| 20 | 1 | MAQUINA DE COSTURA TAKING | BOTANA Y CIA SOC RESP LTDA | 7-00003325 |
| 21 | 1 | HORNO UV MOD 725 QIFENG | RAVEQUIO S.A | 5-00021065 |
| 22 | 1 | ARMADORA DE PUNTA MOD K78TP | OFFICINE MECCANICHE CERIM S.R.L. | 12-001042 |
| 23 | 1 | ARMADORA DE PUNTA MOD K78TP | OFFICINE MECCANICHE CERIM S.R.L. | 12-001371 |
| 24 | 1 | ARMADORA DE PUNTA MOD K78TP | OFFICINE MECCANICHE CERIM S.R.L. | 12-001371 |
| 25 | 1 | ARMADORA DE BASE K58TP | OFFICINE MECCANICHE CERIM S.R.L. | 12-001371 |
| 26 | 4 | CINTAS TRANSPORTADORAS | MASTER EQUIPAMIENTOS INDUSTRAIS LTDA | 069/14 |
| 27 | 3 | CINTAS TRANSPORTADORAS | MASTER EQUIPAMIENTOS INDUSTRAIS LTDA | 053/15 |
| 28 | 1 | ESTANTERIAS METALICAS ALMACEN | RETARACK SA | 2-00001002 |

**RESOLUCION S.I.C. y P.I. Nº 002**

La Rioja, 29 de marzo de 2019

Visto: El Expte. P 3-00001-0 - Año 2019 por el que la empresa UNISOL S.A. solicita la desafectación definitiva de algunos bienes de uso correspondientes a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1061/2009, con proyecto de Especialización aprobado a través de Decreto N° 009/2019; y,

**Considerando**:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la firma UNISOL S.A. obtuvo la aprobación de los listados de bienes de uso a incorporar a su proyecto industrial, mediante Resolución S.I. y P.I. N° 029/2011 y Resolución S.I. y P.I. N° 001/2012.

Que la beneficiaria gestiona en esta oportunidad la autorización para la desafectación de los bienes aprobados en los ítems 10, 13, 15, 16, 20 y 22 del Anexo I de la Resolución S.I. y P.I. N° 029/11, como así también los aprobados en Anexo I de la Resolución S.I. y P.I. N° 001/12, fundando las razones que motivan tal petición en el proceso de Especialización recientemente aprobado a la empresa mediante Decreto F.E.P. N° 009/2019, dado que tales bienes ya no resultan necesarios en el nuevo proceso productivo.

Que de la documentación aportada surge que tal desafectación no produce modificación en la capacidad instalada de la planta industrial promovida, ni en la producción comprometida.

Que asimismo, la firma gestiona en trámite separado la incorporación de nuevos bienes de uso en reemplazo de algunos de los bienes cuya baja se solicita, los que son necesarios para el normal funcionamiento del proyecto.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 280/2014 y Resolución M.P. e I. N° 071/2016,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCION DE INVERSIONES**
**RESUELVE:**

Artículo 1°- Desafectar los bienes de uso aprobados en los ítems 10, 13, 15, 16, 20 y 22 del Anexo I de la Resolución S.I. y P.I. N° 029/2011, y los incorporados en la primera y segunda etapa de inversión aprobados en el Anexo I de la Resolución S.I. y P.I. N° 001/2012, correspondientes al proyecto que la firma UNISOL S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1061/2009, con proyecto de Especialización aprobado mediante Decreto F.E.P. N° 009/2019, conforme se agregan a la presente Resolución como Anexos I,II y II (Bis).

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Brígido, María Luisa, Coord. Adm., S.I.C. y P.I.**

ANEXO I

LISTADO DE BIENES DE USO A DAR DE BAJA Y QUE FUERAN APROBADOS EN ANEXO I DE LA RESOLUCION S.I. y P.I. Nº 029/2011

| CANTIDAD | DESCRIPCION | ITEM |
|---|---|---|
| 1 | Máquina Colli Modelo GPI | 10 |
| 2 | Motores eléctricos marca IVOMAQ HUP70 | 13 |
| 1 | Máquina de doblar cortes marca Sagitta modelo RP67 completa con motor y mesa | 15 |
| 2 | Máquina de quemar hilos marca Stema modelo TB03 ind. Italiana | 16 |
| 1 | Máquina para coser plantillas modelo CP4 SE-2 | 20 |
| 1 | Máquina de costurar plantillas modelo CP 4140 EP 1 marca IVOMAQ | 22 |

ANEXO II

LISTADO DE BIENES DE USO A DAR DE BAJA Y QUE FUERAN APROBADOS EN ANEXO I DE LA RESOLUCION S.I. y P.I. Nº 001/2012

| INVERSIÓN PRIMERA ETAPA | | | |
|---|---|---|---|
| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO (Pesos) | |
| | | UNITARIO | TOTAL |
| 2 | Troqueladora de brazo | 16.598,00 | 33.196,00 |
| 1 | Troqueladora de puente | 50.180,00 | 50.180,00 |
| 2 | Rebajadora | 10.808,00 | 21.616,00 |
| 1 | Marcadoras | 4.600,00 | 4.600,00 |
| 2 | Costura zigzag | 33.398,00 | 66.796,00 |
| 11 | Máquina de costura poste una aguja | 11.809,00 | 129.899,00 |
| 6 | Máquina de costura poste dos aguja | 12.859,00 | 77.154,00 |
| 1 | Perforadora | 48.258,00 | 48.258,00 |
| 2 | Ensambladora | 13.457,00 | 26.915,00 |
| 1 | Trencilladora | 16.099,00 | 16.099,00 |
| 1 | Costura overlock + repuestos | 4.578,00 | 4.578,00 |
| 1 | Grabadora | 21.258,00 | 21.258,00 |
| 1 | Máquina de dividir | 86.175,00 | 86.175,00 |
| 1 | Compresor + repuestos | 8.244,00 | 8.244,00 |
| 1 | Dobladilladora | 41.638,00 | 41.638,00 |
| 1 | Bordadora Imbro | 155.334,00 | 155.334,00 |
| 1 | Pie estante y tablas p/ Paff 1 ag | 7.560,00 | 7.560,00 |
| 1 | Tablas p/ Máquina de coser | 3.510,00 | 3.510,00 |
| 1 | Pie estante y tablas p/ Paff 2 ag | 3.840,00 | 3.840,00 |

ANEXO II (Bis)

LISTADO DE BIENES DE USO A DAR DE BAJA Y QUE FUERAN APROBADOS EN ANEXO I DE LA RESOLUCION S.I. y P.I. Nº 001/2012

| INVERSIÓN SEGUNDA ETAPA | | | |
|---|---|---|---|
| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO (Pesos) | |
| | | UNITARIO | TOTAL |
| 2 | Troqueladora de brazo | 19.111,00 | 38.222,00 |
| 1 | Troqueladora de puente | 72.285,00 | 72.285,00 |
| 2 | Rebajadora | 10.808,00 | 21.616,00 |
| 1 | Marcadoras | 3.800,00 | 3.800,00 |
| 2 | Costura zigzag | 31.314,08 | 62.628,16 |
| 11 | Máquina de costura poste una aguja | 11.666,24 | 128.328,64 |
| 6 | Máquina de costura poste dos agujas | 12.704,29 | 76.225,74 |
| 1 | Perforadora | 48.258,00 | 48.258,00 |
| 2 | Ensambladora | 13.405,00 | 26.810,00 |
| 1 | Costura overlook | 3.717,00 | 3.717,00 |
| 1 | Dobladilladora | 43.055,00 | 43.055,00 |
| 1 | Bordadora Imbro | 240.225,74 | 240.225,74 |
| 3 | Costura poste 1 aguja (mod. 591) | 11.719,65 | 35.158,95 |
| 2 | Costura poste 2 agujas (mod.574) | 12.762,45 | 25.524,90 |
| 1 | Troqueladora | 67.320,00 | 67.320,00 |
| 1 | Máquina spraydora | 21.594,30 | 21.594,30 |

## LICITACIONES

**Banco de la Nación Argentina**
**Área Compras y Contrataciones Inmuebles**

**Licitación Pública N° INM-4759**

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4759, para la ejecución de los trabajos de "Construcción Edificio" para el Anexo Operativo dependiente de la Sucursal La Rioja (L.R.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 03/05/19 a las 12:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 2° subsuelo, oficina 702 (bis) - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal La Rioja (L.R.) y en la Gerencia Zonal San Juan (SJ).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 4.000.

Costo Estimado: $ 30.249.373,00 más IVA.

**Pablo M. Perazzo**
2º Jefe de División

**Nº 22.555 -$ 7.776,00 - 05 al 16/04/2019**

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**
**Ministerio de Infraestructura**

**Licitación Publica N° 12/2019**
**Expte. F6-301.4/19**

Objeto: Adquisición de Combustible para aporte a Empresas de Transporte de Pasajeros Urbano e Interurbano de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 15.000.000,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura - La Rioja, sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja.

Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del Pliego: $ 15.000,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de Presentación: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Infraestructura - La Rioja.

Día: 29/04/2019 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura - La Rioja, sito en calle San Martín N° 248.

Día: 29/04/2019 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453386 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

**Lic. Claudia D`Alessio**
Directora Gral. Coord. Institucional
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

**Nº 850120 - $ 1.944,00 - 12/04/2019**

* * *

**Gobierno de La Rioja**
**Ministerio de Salud Pública**
**Dirección Gral. de Administración**
**Hospital de la Madre y el Niño**
**Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Publica N° 02/2019**
**Expte. E30-00452-1/2019**

Objeto: “Compra de Insumos Varios destinados al Servicio de Laboratorio Central del Hospital de la Madre y el Niño”.

Presupuesto Oficial: $ 5.288.129,40.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 26/04/2019 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura de Sobres: 26/04/2019 - Hora: 10:00.

Lugar: Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño - calle Av. 1° de Marzo s/n° -CP 5300- La Rioja.

Valor del Pliego: $ 5.000,00 - Cta. Cte. 10-100675/8 Bco. Rioja SAU.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas - Hospital de la Madre y el Niño.

Acto de apertura: Oficina Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño.

Consultas: Oficina Contrataciones y Suministros - Av. 1° de Marzo s/n° -La Rioja- Tel. 0380-4456900 interno: 4254 - Vía e-mail: hmynlarioja@gmail.com

| **Dr. Luis Bazán** | **Cra. Gladys Arias** | **Sra. Mirta Analía Mercado** |
|---|---|---|
| Director Ejecutivo a/c | Dir. Adj. de Admin. | Resp. de Contrataciones y Suministro |

**Nº 850.122 - $ 2.673,00 - 12/04/2019**

* * *

**Gobierno de La Rioja**
**Ministerio de Salud Pública**
**Dirección Gral. de Administración**
**Hospital de la Madre y el Niño**
**Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Publica N° 03/2019**
**Expte. E30-00452-1/2019**

Objeto: “Compra de UPS y Baterías - Respaldo del Sistema Eléctrico para el Hospital de la Madre y el Niño”.

Presupuesto Oficial: $ 5.100.305,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 29/04/2019 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura de Sobres: 29/04/2019 - Hora: 10:00.

Lugar: Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño - calle Av. 1° de Marzo s/n° -CP 5300- La Rioja.

Valor del Pliego: $ 5.000,00 - Cta. Cte. 10-100675/8 Bco. Rioja SAU.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas - Hospital de la Madre y el Niño.

Acto de apertura: Oficina Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño.

Consultas: Oficina Contrataciones y Suministros - Av. 1° de Marzo s/n° -La Rioja- Tel. 0380-4456900 interno: 4254 - Vía e-mail: hmynlarioja@gmail.com

| **Dr. Luis Bazán** | **Cra. Gladys Arias** | **Sra. Mirta Analía Mercado** |
|---|---|---|
| Director Ejecutivo a/c | Dir. Adj. de Admin. | Resp. de Contrataciones y Suministro |

**Nº 850.123 - $ 2.916,00 - 12/04/2019**

## VARIOS

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en autos Expte A6-00705-5-18, caratulados: Gómez Barrionuevo,

Rodolfo César s/Saneamiento, se dictó Resolución de Expropiación a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial N° 96 de fecha 26 marzo de 2019, Mensura para Regularización Dominial, Ley 8.244, Decreto 118/07, aprobado por Disposición N° 023427, de fecha 13 de abril de 2018, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo: 120, Folio 24, de fecha 20 de marzo de 2019, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste: con lote de sucesión de Abel Vargas, al Este: con Ruta Provincial N° 74, al Sur-Este: con Avenida Amin Yoma, al Sur-Oeste: con lote de Anacleto Melián. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 26 de marzo de 2019.

**Esc. Irene Zárate Rivadera**
Sec. de Tierras y H.S.

**Nº 107 - S/c. - 05 al 12/04/2019**

* * *

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. F1400799-8-18. "Departamento I Sumarios: La Rioja, 09 de abril de 2019. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la presente Actuación Sumarial -Expte. Cód. F14-00799-8-18, caratulado: "Recursos Humanos I/ Abandono de Servicio del Agente Sergio Morales de esta Dirección". Considerando: Que el Agente fue citado mediante Boletín Oficial, por tres veces consecutivas, en fechas 19/03/2019, 22/03/2019 y 26/03/2019 y que cumplido el plazo de 08 días hábiles a partir de la última publicación, no compareció ante esta Instrucción. Que se hace necesario continuar con la Instrucción del presente Sumario. Por ello, el Suscripto Instructor Sumariante con la Intervención del Secretario de Actuaciones que refrenda, Resuelve: I°) Declarar en Rebeldía al Agente Morales, Sergio Alfreso D.N.I. N° 17.408.059 en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 Punto 23 del Decreto N° 1.623/79 - reglamentario del Decreto Ley N° 3.870/79 -Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal-. IIº) Notifíquese." Asimismo se le hace saber que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución dictada por la Instrucción Sumarial, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, conforme a los términos del Art. 177 y 178 de la Ley N° 4.044.

**Pablo Enrique Lucero**
Secretario de Actuaciones
Dcción de Asuntos Jurídicos
Dcción. Gral. de Recursos
Humanos, Liquidación y
Control de Haberes

**Dr. Miguel Ángel Ayàn**
Jefe Dpto. Sumarios a/c.
Dirección Gral. de Recursos
Humanos, Liquidación y
Control de Haberes

**Nº 108 - S/c. - 09; 12 y 16/04/2019**

* * *

**Dirección Gral. de Bienes Fiscales**

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Nieto Raúl Jorge, en cumplimiento del Art. 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como Marca Honda Modelo NXR 125CC, Tipo motocicleta, Motor N° JC30E87501157, Chasis N° 9C2JD20107R501157, Año 2008, Dominio 983 DRY, perteneciente al Dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente A6-00932-2/18, caratulado: Chávez Eduardo Antonio - Solicita compra de una unidad. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Nieto Raúl Jorge - Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja, 25 de octubre de 2018.

**Dr. Jorge Nieto**
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Nº 109 - S/c. - 12 y 16/04/2019**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia Zárate (Juez de Cámara), Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade (Secretaria), cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, de la extinta Rosa del Valle Espinoza, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los autos Expte. N° 20201180000014391 - "E" - 2018, caratulados: "Espinosa, Rosa del Valle - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario de circulación local.
Secretaría, 08 de febrero de 2019.

**Nº 22.526 - $ 720,00 - 26/03 al 12/04/2019**

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia R. Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Luisa V Illca Mamani, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202180000015786 - Año 2018 - Letra "V", caratulados: "Villca Mamani, Luisa - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 06 de marzo de 2019.

**Dra. Margot Chade**
Secretaria

**Nº 22.537 - $ 630,00 - 26/03 al 12/04/2019**

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A", Dra. María Dolores Lazarte, hace saber por cinco veces (Art. 490, inc. 2° del C.P.C) que en autos Expte. N° 193 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Salas Raúl Jorge c/Suc. de Ramón Domingo Herrera s/Usucapions", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, que se individualiza de la siguiente manera: Dpto. N° 04; Circunscripción N° I, Sección A - Manzana N° 23 - Parcela N° 23; Superficie total: 2.353,61 m2. Sus linderos

son: Norte (entre los puntos “1” y “2”) Toledo Teresa Nelly; Este: (entre los puntos “2” y “3”) Cortez Raimunda y (entre los puntos “3” y “4”) Britos César (entre los puntos “6” y “1”) calle Rosario Vera Peñaloza; Sur: (entre los puntos “4” y “5”) calle San Martín. Sus medidas son: Norte desde el punto “1” con dirección al Noreste: 36,00 m; en el punto “2” gira al Sur una distancia de 39,76 m, al llegar al punto “3” sigue en igual dirección recorriendo 34,86, luego gira al Oeste hasta el punto “5” recorriendo 26,08 m, posteriormente gira al Noroeste hasta el punto “6” en 5,01m, y gira nuevamente hasta dar con el punto “1” en 69,80 m, formando una figura geométrica irregular. Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos (Art.39, 409 inc. 3° C.P.C.), bajo apercibimiento de ley. Secretaría “A”, Sra. María Angélica Carrizo, Jefa de Despacho.
Secretaría Civil, “A”, Aimogasta, 04 de mayo de 2015.

**Nº 22.544 - $ 1.530,00 - 29/03 al 16/04/2019**

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas. Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20101180000013416 - Letra “A” - Año 2018, caratulados: “Alzaga, Rodolfo; Bordón, Beatriz Magdalena / Sucesión Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial. Citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de los causantes Rodolfo Alzaga, Beatriz Magdalena Bordón y Miguel Ángel Alzaga Bordón, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, noviembre de 2018.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**
Secretaria

**Nº 800.729 - S/c. - 05 al 23/04/2019**

* * *

La Sra. Juez de la Cámara de Instancia Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil “B” a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, hace saber por tres (3) veces, que en los autos Expte. N° 12.968 - Letra “T” - Año 2018, caratulados: “Transportadora Don Rosendo S.A. s/Información Posesoria”, se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre tres parcelas ubicadas en el paraje rural denominado “La Primavera”, Dpto. Gral. San Martín, Pcia de La Rioja; que según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Gral. de Catastro mediante Disposición N° 023039, de fecha 11 de octubre 2017, inscripta a nombre de Transportadora Don Rosendo S.A., que se individualizan conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie: Parcela 1: superficie 4.343 ha 2180,07 m2. Mat. Cat. N° 4-16-17-11-183-903, cuyos linderos son: Norte: con propiedad de Juan Carlos Torres y camino vecinal; al Sud: con propiedad de Eliberto Pérez y Suc. Atalivar Salazar; al Oeste: con propiedad de Sr. Juan Calos Torres, campo Las Tuscas del Sr. Hugo Sánchez y campo El Jumeal Suc. Américo Guzmán Soria y al Este: Suc. Gerala Saadi, Margarita Vda. de Aguiar y con Ruta Nacional 79; Parcela 2: Superficie 29 ha 8.890,70 m2, Mat. Cat. 4-16-13-044-429-193, cuyos linderos son: al Norte y Oeste: con propiedad de la Sra. Inés Guzmán; al Sud: con propiedad de Juan Carlos Torres y al Este: con camino vecinal y, la Parcela 3: superficie 5 ha 4.138,64 m2, Mat. Cat.: 4-16-13-044-192-427, linda al Norte: campo de la Sra. Inés Guzmán; al Este: campo-Suc. Gerala Saadi; al Oeste: camino vecinal y al Sud: con propiedad del Sr. Juan Carlos Torres. Por consiguiente cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles a comparecer a juicio, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación provincial.
Secretaría Civil, 27 de febrero de 2019.

**Francisco Antonio Dávila**
Prosecretario de Cámara

**Nº 22.569 - $ 1.242,00 - 09 al 16/04/2019**

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Ramón Ernesto Belleri, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 20102180000012482/18, Letra “B”, caratulados: “Belleri Ramón Ernesto - Prescripción Adquisitiva”, para adquirir el dominio de los inmuebles que se detallan a continuación ubicados en calle pública, de la localidad de Vichigasta, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, el primero Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07, Circ.: XI, Secc.: A, Manz.: 45, Parc.: 168, tiene una superficie total de 8.528,94 m2, sus linderos son: al Norte: linda con Fernández Juan Alberto y Suc. de Quintero Pantaleón; al Sur: linda con Suc. de Vargas Pedro Pablo y Ramón Ernesto Belleri, al Este: linda con Suc. de Vargas Pedro Pablo y al Oeste linda con calle pública; el segundo: Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07, Circ.: XI, Secc.: A, Manz.: 45, Parc.: 169, tiene una superficie total de 33.191,31 m2, sus linderos son: al Norte: linda con calle pública; al Sur linda con Ceferino César Quinteros, al Este: linda con lote matrícula 4-07-49004-206-233 y al Oeste linda con Ceferino César Quinteros. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles y en especial a la anterior propietaria Sra. Olga del Valle Nallim de Juri, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 11 de Marzo de 2019.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**
Secretario

**Nº 22.575 - $ 972,00 - 09 al 16/04/2019**

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Oscar Dante Ledo, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 20102180000013052, Año 2018, caratulados: “Ledo Oscar Dante - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, para adquirir el dominio del inmueble ubicado sobre calle pública s/n, de Tilimuqui, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, tiene una superficie total de 601 ha. 1.170,34 m2, Nomenclatura Catastral:

Dpto.: 07, Circ.: V, Secc.: A, Manz.: 054, Parc.: 07, sus linderos son: al Norte Paolini Hnos., Soria Vicente Francisco y otros, al Sur linda con Miceli Julio Alberto, al Oeste linda con Paolini Hnos., y al Este linda con Martínez Gladys Isabel, Martínez Jorge Oscar, Martínez César Antonio, Martínez Rosa del Valle, Martínez Trinidad y Martínez Luis Ricardo. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los colindantes Gladys Isabel Martínez, Jorge Oscar Martínez, César Antonio Martínez, Rosa del Valle Martínez, Trinidad Martínez y Luis Ricardo Martínez, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 11 de marzo de 2019.

**Dr. Sergio Sebastián Bóveda**
Secretario

**Nº 22.576 - $ 810,00 - 09 al 16/04/2019**

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", sito en Joaquín V. González N° 77, cita y emplaza por treinta días posteriores a su publicación a herederos, acreedores y legatarios o quienes consideren con derecho en la sucesión de Berridi, Juan Carlos DNI 13.371.444 a presentarse en los autos Expte. N° 10101180000015562 - Letra B - 2018, caratulados: "Berridi, Juan Carlos / Sucesión Ab Intestato". Publíquese edicto por 1 día (un día) en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 27 de marzo de 2019.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**
Secretaria

**Nº 22.583 - $ 108,00 - 12/04/2019**

* * *

El señor Juez de la Sala Unipersonal N° 8, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja); Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez; Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 10401180000012086 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Manghesi, Luis Alberto - Concurso Preventivo", que tramitan ante este Tribunal, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Luis Alberto Manghesi D.N.I N°14.802.564, con domicilio real en calle Las Rosas N°144, B° Unión y Progreso, Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta de la Provincia de La Rioja; calificándolo de Pequeño Concurso -Arts. 14, 153, 288 y conc. LCQ y sus modificatorias con todos los efectos previstos en la legislación concursal. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, Cr. Fabián Moisés Scalisi, con domicilio en calle Balcarce N° 831 B° Evita de la ciudad de La Rioja, hasta el día 21 de mayo de 2019. Se ha fijado el día 02 de julio de 2019, para que la Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 LCQ y el día 07 de agosto de 2019, para la presentación del Informe General -Artículo 39, LCQ.
Secretaría, 28 de marzo de 2019.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**
Secretaria

**Nº 22.584 - $ 3.640,00 - 12 al 30/04/2019**

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga en autos Expte. N° 13.091 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Compañía General de Minerales S.R.L" Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción de estatuto social. Denominación social: "Compañía General de Minerales S.R.L." Forma y fecha de instrumento constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Privado de fecha 17 de enero de 2019. Jurisdicción: La Rioja. Socios: señores Leonel Antonio Olivera, DNI 16.567.035, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Manuel Belgrano s/n -Villa Castelli y Roque Matías Trozzo, DNI 34.094.831, argentino, mayor de edad, de profesión, comerciante, con domicilio Ruta 40 y calle 18 s/n - Pocito - San Juan. Objeto Social: La Sociedad se dedicará a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país las siguientes actividades: explotación, procesamiento y comercialización de minerales. Para la realización de sus fines podrá comprar, vender, ceder inmuebles..." y las siguientes actividades: I- Industriales (...) II- Importación y Exportación: (...) III- Financieras: (...). Plazo de Duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), aporte integrado en especie, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: el socio Leonel Antonio Olivera, suscribe la cantidad de novecientas cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una que representa el 90% del capital aportado y el socio Sr. Roque Matías Trozzo suscribe la cantidad de cien cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una que representa el 10% del capital aportado. El capital social es integrado por ambos socios en dinero en efectivo en su 25%, lo que totaliza la suma de Pesos Veinticinco Mil siendo el restante a integrar dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Se conviene que el capital social se podrá aumentar cuando el giro de la sociedad así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma legal estará a cargo del Sr. Leonel Antonio Olivera, en carácter de socio gerente. Ejercicio Social: la Sociedad llevará legalmente su contabilidad y prepara su balance anual el 31 de diciembre de cada año. Sede Social: el domicilio legal y sede social se fija en calle Adolfo E. Dávila N° 343 de la ciudad de La Rioja.
Secretaría, 26 de marzo de 2019.

**Sr. Félix Fernando Leyes**
Prosecretario

**Nº 22.588 - $ 1.560,00 - 12/04/2019**

* * *

El Dr. Gustavo Roque Díaz, Juez de la Cámara Única, Secretaría Civil "A", Circunscripción IV°, Aimogasta, cita y emplaza por el término de treinta días (30 días) posteriores a la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Raquel Victoria Reynoso, DNI 21.819.375, para comparecer en los autos Expte. N° 16.546 - Letra "R" - Año 2019, caratulado: "Reynoso Raquel Victoria s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.). Secretaría 29 de marzo de 2019. Nelson Daniel Díaz, Prosecretario, a/c. Secretaría Civil "A".

**Nelson Daniel Díaz**
Prosecretario

**Nº 22.591 - $ 126,00 - 12/04/2019**

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", Sala 9, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Oliva Alberto Nicolás, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de treinta días (30) computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., en los autos Expte. N° 10401190000016618 - Letra "O" - Año 2019, caratulados: "Oliva Alberto Nicolás / Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 28 de marzo de 2019.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**
Secretaria

**Nº 22.592 - $ 144,00 - 12/04/2019**

* * *

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2.450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 01 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "Organización Coordinadora Argentina S.R.L." (CUIT 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8.562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/05/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 14 a 18 horas y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. También se fija el día 08/07/2019, para la presentación del Informe Individual (Art. 35 LCQ), el día 04/09/2019 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales.
Lomas de Zamora, 05 de abril de 2019.

**Cecilia Verónica Nocetti**
Secretaria

**Nº 850.121 - $ 4.940,00 - 12 al 30/04/2019**

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 13.893 - Letra "S" - Año 2019, caratulados: "Soles S.R.L. - Inscripción de Gerente" hace saber por un día (1) que se ha solicitado la inscripción de la designación de Gerente de la Sra. Sandra Cecilia Pascale DNI 17.891.010, con domicilio en calle La Merced 101 - Barrio San Martín de la Ciudad de La Rioja, quien se desempeñará en el cargo en los periodos 2019 y 2020, conforme a lo dispuesto en el Acta de Asamblea de la Sociedad N° 22 de fecha 10 de diciembre de 2018.
Secretaría, marzo 21 de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**Nº 22.593 - $ 416,00 - 12/04/2019**

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Paola María Petrillo y de la autorizante, Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por una vez, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Clotilde Mirella Nieto, D.N.I. N° F 3.804.838 para que comparezcan a estar a derecho, Arts. 2.336, 2.337, 2.340 y concordantes del C.C.C. en los autos Expte. N° 43.101-R-11, caratulados: "RMP Aballay Víctor Hugo - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en el plazo de treinta días (30) posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley, (Art. 2.340 última parte C.C.C.).
Secretaría, 29 de marzo de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria

**Nº 22.594 - $ 162,00 - 12/04/2019**

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 4, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" de la Actuaria, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por una (1) vez, a estar a derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Alberto Fernández, D.N.I. N° 12.851.348, a comparecer dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación oficial, en los autos Expte. N° 10202180000015536 - Letra "F" - Año 2018, caratulados: "Fernández Jorge Alberto - s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, Secretaría, 29 de marzo de 2019.

**Dra. María José Bazán**
Secretaria

**Nº 22.595 - $ 108,00 - 12/04/2019**

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3 Unipersonal, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" de la autorizante Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, en los autos Expte. N° 10101180000014880 - M – 2018, caratulados: "Molina, Raquel María / Sucesión Ab Intestato". Publíquese edictos citatorios por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, 27 de marzo de 2019.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**
Secretaria

**Nº 22.596 - $ 126,00 - 12/04/2019**

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Secretaria a/c. Sra. Roxana Vaporaki, cita a los

herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión de los bienes de la sucesión del extinto Díaz José Carlos, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de treinta días (30) posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 27.971 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "Díaz José Carlos / Sucesorio". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, 26 de marzo de 2019.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**
Secretaria

**Nº 800.777 - S/c. - 12/04/2019**

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" y la Dra. María José Quiroga - Encargada del Registro Público, hacen saber que en los autos Expte. N° 13.921 - Letra "L" - Año 2019, caratulados: "La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M... s/Inscripción de Nuevo Directorio y Síndico", se iniciaron diligencias sobre la Inscripción del Nuevo Directorio y Sindicatura de la Sociedad denominada La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M., dispuesto por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 11 de fecha 13 de junio de 2018 y Acta de Directorio N° 40 de fecha 15 de junio de 2018 de Distribución de Cargos en las cuales consta: Directorio: Presidente: Javier Oscar Cobresí, DNI N° 23.016.220; Directores Titulares: Andrea Karina Navas, DNI N° 23.965.086 y Edgardo Luis Favotti, DNI N° 28.360.214; Síndicos Titulares: Cr. José Javier Varas, DNI N° 24.049.562 y Cr. Ernesto Federico Ramón Luna, DNI N° 27.808.872, todos con mandato por tres ejercicios contables hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 256 in fine de la Ley 19.550, constituyen domicilios especiales en la misma sede social de la sociedad en Avenida Facundo Quiroga 947 de la ciudad Capital de La Rioja. Publíquese.
Registro Público, 03 de abril de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**Nº 22.597- $ 780,00 - 12/04/2019**

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expediente N° 13.607 - Letra "O" - Año 2018, caratulados: "Quebracho de Velazco S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", en los cuales el Sr. Juan de Dios Barbero, DNI N° 13.769.362, solicita la inscripción de la cesión a su favor de ciento noventa (190) cuotas sociales de la firma Quebracho de Velazco S.R.L. efectuada por el señor Fabián Marcelo Gómez, DNI N° 23.638.329, quedando integrada la razón social Quebracho de Velazco S.R.L. de la siguiente manera: Alejandra Inés Gómez Galán, D.N.I. N° 29.911.553, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Groeber N° 1660, es titular de ciento cuarenta (140) cuotas sociales; Víctor Nicolás Vega, D.N.I. N° 23.759.544, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Cartagena s/n, Barrio Yacampis, es titular de veinte (20) cuotas sociales; Juan Sebastián Barbero Galán, D.N.I. N° 33.609.544, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Groeber N° 1660, es titular de cincuenta (50) cuotas sociales y Juan de Dios Barbero, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Groeber N° 1660, todos de esta ciudad, es titular de ciento noventa (190) cuotas sociales de Pesos Diez ($ 10) cada una, conforme Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 17/10/2016. Edicto por un (1) día.
La Rioja, 07 de marzo de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**Nº 22.598 - $ 884,00 - 12/04/2019**

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Rosa Yolanda Molina, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402180000015517 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Molina Rosa Yolanda / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Arts. 2.340 del C.C. y C. y 342 del C.P.C. Edicto por un (1) día.
La Rioja, 28 de febrero de 2019.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**
Prosecretario

**Nº 22.599 - $ 144,00 - 12/04/2019**

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria Dra. María José Bazán, hace saber que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Ana María Maldonado, D.N.I. N° 13.341.035, que comparezcan en autos Expte. N° 10202150000005171 - Letra "M" - Año 2015, caratulados: "Maldonado Ana María - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.
La Rioja, 29 de marzo de 2019

**Dra. María José Bazán**
Secretaria

**Nº 22.600 - $ 126,00 - 12/04/2019**

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas en los autos Expte. Nº 13.925 - Letra "S" - Año 2019, caratulados: "Seville Cazorla S.A s/Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación de un edicto por un día en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de inscripción de nuevo directorio de la sociedad "Seville Cazorla S.A", acordados mediante acta de Asamblea Ordinaria N° 15, de fecha 08 de octubre de 2018, habiendo quedado de la siguiente manera: Presidente: Carlos José María Marnetto D.N.I. 11.496.075, Vicepresidente: Carlos Fernando Marnetto D.N.I. 28.619.116 y Director Suplente**:** Pablo Quiroga D.N.I. 20.399.013. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre N° 153, La Rioja.
La Rioja, 08 de abril de 2019.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria Encargada del Registro Público

**Nº 22.601 - $ 468,00 - 12/04/2019**

## EDICTOS DE MINAS

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Esperanza Resources S.A.” - Expte. N° 05 - Letra “E” - Año 2019. Denominado: “Esperanza 10”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de febrero de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6483450.38 - Y=3468274.05, ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza, de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 598 ha 1931.81 m2, la misma resulta de la superposición con la mina Maestro Agüero II, Expte. N° 54-O-2014; a nombre de Ochre Mining S.A.; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=3466983.000 X=6483861.370 Y=3469623.680 X=6483861.370 Y=3469623.680 X=6480729.360 Y=3467582.000 X=6480729.360 Y=3467582.000 X=6481993.000 Y=3468582.000 X=6481993.000 Y=3468582.000 X=6482593.000 Y=3467975.000 X=6482593.000 Y=3467975.000 X=6483170.000 Y=3466983.000 X=6483170.000. En relación a las pertenencias solicitadas en fojas 2, se informa que el máximo permitido para este caso son hasta 50 pertenecías de tipo vetiforme y no 100 pertenecías como solicitó. La nomenclatura catastral correspondiente es 6483450.38 - 3468274.05-13-15-M. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de marzo de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada; “Esperanza 10”, sustancia de primera categoría, solicitada por Esperanza Resources S.A., ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art.53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones, Art, 66° del citado Código. Artículo 3°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 4º) La publicación de los edictos referenciada en el artículo precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 5º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente de al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art.61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 11. Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrón Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia, Directora Gral. de Minería - Ante mí: M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección General de Minería

**Nº 22.530 - $ 2.967,00 - 26/03; 05 y 12/04/2019**

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Esperanza Resources S.A.” - Expte. N° 06 - Letra “E” - Año 2019. Denominado: “Esperanza 9”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de febrero de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6492972.510 - Y=3466644.397, ha sido graficada en el Departamento Rosario Vera Peñaloza, de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 586 ha 5527.25 m2, la misma resulta de la superposición con las minas Callana II , Expte. N° 8115-A-1979; Callana V, Expte N° 8171-A-1980 a nombre de Agüero Rafael Fabriciano; cateo Esperanza IX, Expte. N° 66-E-2014 a nombre de Esperanza Resources S.A., dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=3466425.287 X=6494364.098 Y=3468971.259 X=6494364.099 Y=3468971.255 X=6492200.000 Y=3469073.540 X=6492200.000 Y=3469073.540 X=6491368.000 Y=3468489.000 X=6491368.000 Y= 3468488.999 X=6492201.538 Y=3466425.287 X=6492200.000 Y=3466425.287 X=6494167.390 Y=3466516.320 X=6494303.500. En relación a las pertenencias solicitadas en fojas 2, se informa que el máximo permitido para este caso son hasta 50 pertenecías de tipo vetiforme y no 100 pertenecías como solicito. La nomenclatura catastral correspondiente es 6492972.510 - 3466644.397-13-15-M. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de marzo de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada; “Esperanza 9”, sustancia de primera categoría, solicitada por Esperanza Resources S.A., ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones, Art, 66° del citado Código. Artículo 3°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 4º) La publicación de los edictos referenciada en el artículo precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 5º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente de al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 12 y de Geología Minera a fs. 14. Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrón Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia, Directora

Gral. de Minería - Ante mí: M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección General de Minería

**Nº 22.531 - $ 3.036,00 - 26/03; 05 y 12/04/2019**

* * *

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Esperanza Resources S.A." - Expte. N°04 - Letra "E" - Año 2019. Denominado: "Esperanza 8". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de febrero de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6496210.139 - Y=3468401.816, ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza, de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 600 ha, y que la misma se encuentra graficada dentro de los Cateos Esperanza VIII Expte. N° 65-E-2014 y Esperanza IX Expte. N° 66-E-2014 todos a nombre de Esperanza Resources S.A. dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=3466425.287 X=6494364.098 Y=3466425.287 X=6496364.098 Y=3469425.287 X=6496364.098 Y=3469425.287 X=6494364.098. En relación a las pertenecías solicitadas en fojas 2, se informa que el máximo permitido para este caso son 50 pertenencias de tipo Vetiforme y no 100 pertenencias como solicito. La nomenclatura catastral correspondiente es: 64962 10.139 - 3468401.816-13-15-M. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 07 de marzo de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada; "Esperanza 8", sustancia de primera categoría, solicitada por Esperanza Resources, ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art.53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones, Art, 66° del citado Código. Artículo 3°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 4º) La publicación de los edictos referenciada en el artículo precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 5º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente de al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 12 y de Geología Minera de 15. Artículo 8°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia, Directora Gral. de Minería - Ante mí: M. Victoria Salman de la Vega.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección General de Minería

**Nº 22.532 - $ 2.691,00 - 26/03; 05 y 12/04/2019**

* * *

**Edicto de Cateo**

Titular: "Páez Dante Javier" - Expte. N° 46 - Letra "P" - Año 2018. Denominado: "Descubrimiento Nuevo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de septiembre de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.352 ha 8343.83 m2, la misma resultante de la superposición parcial con las minas: Chalchalero Expte. N° 6.564-P-75 a nombre de Páez Dante Javier; Santa María Expte. N° 2741-P-60 a nombre de Páez César Pedro; Paulina Expte. N° 5962-L-1973 a nombre de López Daniel Francisco. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2514258.270 X=6798442.430 Y=2519919.940 X=6798442.430 Y=2519919.940 X=6794167.270 Y=2514258.270 X=6794167.270. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6798442.430-2519919.940-13-09-E SO: 6794167.270-2514258.270-13-09-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo denominada: "Descubrimiento Nuevo", de sustancias de primera y segunda categoría, a nombre de Páez, Dante Javier, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 2.352 ha 8.343,83 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días, Art. 41° del C.P.M. (Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Esc. M. Victoria Salman de la Vega, a/c. de la Dirección General de Minería.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.589 - $ 667,00 - 12/04/2019**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Cr. Sergio Guillermo Casas**
Gobernador

**Sr. Néstor Gabriel Bosetti**
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 12.04.2019 11:12:51

**MINISTERIOS**

**Dr. Alejandro Alberto Moriconi**
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

**Cr. Jorge Antonio Quintero**
de Hacienda

**Dr. Juan Jose Luna**
de Educación, Ciencia y Tecnología

**Ing. Juan Ramón Velardez**
de Infraestructura

**Dr. Jesús Fernando Rejal**
de Producción y Desarrollo Económico

**Dra. Judith Díaz Bazán**
de Salud Pública

**Dr. Rubén Galleguillo**
de Planeamiento e Industria

**Dr. Juan Carlos Santander**
de Desarrollo Social

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Fiscal de Estado

**Dra. Analía Roxana Porras**
Asesor General de Gobierno

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Gaston Mercado Luna**
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Prof. Víctor Hugo Robledo**
de Cultura

**Lic. Alvaro Del Pino**
de Turismo

**Sra. Teresa del Valle Núñez**
de la Mujer

**Dra. Sandra Ines Vanni**
de Gestión Previsional

**Sr. Yamil Menem**
de Deportes y Juventud

**Mauricio Sanchez**
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

**Dr. Luis María Solorza**
de Prensa y Difusión

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Dr. Carlos V. Oropel Dávila**
de Gobierno y Justicia

**Dr. José Manuel de la Fuente**
de Seguridad

**Sr. Délfor Brizuela**
de Derechos Humanos

**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
de Trabajo

**Lic. Rita Edith Abdala**
de Gestión Educativa

**Dr. Alberto Andalor**
de Prevención de Adicciones

**Cra. Daniela A. Rodríguez**
de Hacienda

**Ing. Carlos Ariel Andrade**
de Obras Públicas

**Ing. Luis Bustillo**
de Industria y Promoción de Inversión

**Lic. Luis María de la C. Agost Carreño**
de Integración Regional y Coop. Internac.

**Dr. Santiago Azulay Cordero**
de Ambiente

**Esc. Liliana I. Zárate Rivadera**
de Tierras y Hábitat Social

**Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara**
Agricultura y Recursos Naturales

**Dn. Rubén Alexis Echenique**
de Ganadería

**Hector E. N. Romero**
de Minería y Energía

**Prof. María Martínez**
de Coordinación Administrativa

**Ing. Javier Tineo**
de Ciencia y Tecnología

**Cra. Selva Raquel Casas de la Vega**
de Salud

**Dr. Juan P. Carbel**
de Desarrollo Económico

**Ing. Carlos César Crovara**
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

**Don. Adrián A. Puy Soria**
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

**Don. Luis B. Orquera**
de Gestión Comunitaria

**D. Guido A. Varas**
de Participacion Social y Articulación Solidaria

**Cr. Jorge N. Espinosa**
De Finazas Públicas

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Lic. Martín Ariel Torres**
Legal, Técnica y de Gestión Pública

**Sr. Matías Troncoso**
de Deporte

**Dr. Juan Manuel Sanchez**
de la Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Carlos Alberto Pierángelli de la Vega**
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

**Luis Ramón Bazán**
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

**Dr. Manuel Cabrera**
de Prevención de Adicciones

**Dra. Ana María Sotomayor**
de Desarrollo e Inclusión Social

**Dn. Antonio Artemio Llanos**
de Abordaje Territorial

**Cra. Nora Araceli Serrani**
de Administración Financiera

**Tec. Top. Carlos Eduardo Varas**
de Transporte y Seguridad Vial

**Ing. Sebastián Martínez**
de Energía

**Dña. Silvia Amarfil**
de Empleo

**Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada**
de Desarrollo Humano y Familia

**Alejandro Romero**
Accion Cooperativa y Mutuales

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 18,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 18,00 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 18,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 23,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 23,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 52,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 52,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 243,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 52,00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

| | | |
|---|---|---|
| j) Suscripcion anual | Pesos | 2.840,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 19,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 50,00 |
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 26,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 31,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 36,00 |
| ñ) Colección encuadernada del año | Pesos | 4.225,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 5.680,00 |